



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 954 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 05 NOV 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 1528-2018-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de Octubre del 2018, Informe N° 861-2018-GRA/GG-OREI-EET-GBJB, Descripción de Cargo s/n y Funciones a cumplir descritas en la Descripción de Cargo; y Decretos N° 6563-2018-GRA/GR-GG, S/N-2018-GRA/GG-ORADM, y 15010-2018-GRA/ORADM-ORH; en diecinueve (19) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 844 y 849-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se contrató los servicios personales de los servidores: **Fidel DE LA CRUZ TAPE** y **José Luis TINEO FLORES**; respectivamente para desempeñar funciones de Asistente de Ingeniería en la Oficina Regional de Estudios e Investigación de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, descritos en las Descripciones de cargo adjuntos al presente, de la Meta: 021 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho; con vigencia al 20 de octubre del 2018 y 22 de Octubre del 2018 ;

Que, mediante el oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación de contrato de los mencionados servidores que se indica en el considerando precedente, en la modalidad de servicios personales, para desempeñar funciones en observancia a la Descripción de Cargo s/n adjuntos al presente expediente, en los diferentes cargos de la Oficina Regional de Estudios e Investigación de la Sede del





Gobierno Regional Ayacucho, afecto a la Meta: 021 "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta- Ayacucho" y la Meta 023 "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", por el periodo comprendido, acorde al detalle que se indica en el artículo primero de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR, de fecha 20 de Octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM – Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Formulación de Estudios de Pre Inversión, en el Gobierno Regional de Ayacucho; en merito a ello se proyecta el presente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios





personales de los servidores eventuales, en observancia a las condiciones que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Bach. Ing. FIDEL DE LA CRUZ TAÍPE	ASISTENTE EN INGENIERIA	0090 2263802 4000037	S/ 2,400.00	21/10/2018 AL 31/10/2018	META 021 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO
		0090 2300275 4000037		1/11/2018 AL 31/12/2018	META 023 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO
Bach. Ing. JOSE LUIS TINEO FLORES	ASISTENTE EN INGENIERIA	0090 2263802 4000037	S/ 3,200.00	23/10/2018 AL 31/10/2018	META 021 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO
		0090 2300275 4000037		1/11/2018 AL 31/12/2018	META 023 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGIÓN AYACUCHO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas según descripción de Cargos, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/jrmm

